

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-90-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 23 de septiembre de 2014

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Autorizar para que el Doctor GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO, Subdirector de Agrología, designado por el del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, en visita oficial, apoye con el proyecto denominado "ELABORACIÓN DE MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", a realizarse en la ciudad de Guatemala, del diecisiete (17) al veinticinco (25) de octubre de dos mil catorce (2014). Los gastos de boletos aéreos y viáticos serán cargados a la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, categoría III: Director, Grupo 4: Países de Centro América. Monto de Viáticos: ciento cincuenta (U\$D.150.00) dólares de Estados Unidos de América por día, por ocho días y medio; monto total de viáticos: un mil doscientos setenta y cinco (U\$D. 1,275.00) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

ARTÍCULO 20. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 30. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agi Elme: Alberto López Rodríguez W Ministrana Agricultura W Ganaderia kallimentación

ING. AGR. CARLOS ALFONS

SANZUETO BELZVALLE tro de Desarrollo Rural

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca



ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-91-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 23 de septiembre de 2014

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Autorizar para que el Doctor NAPOLEÓN ORDOÑEZ DELGADO, Director Técnico del Proyecto Taxonomía, designado por el del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, de la República de Colombia, en visita oficial, apoye con el proyecto denominado "ELABORACIÓN DE MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", a realizarse en la ciudad de Guatemala, del diecisiete (17) al veinticinco (25) de octubre de dos mil catorce (2014). Los gastos de boletos aéreos y viáticos serán cargados a la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, categoría III: Director, Grupo 4: Países de Centro América. Monto de Viáticos: ciento cincuenta (U\$D.150.00) dólares de Estados Unidos de América por día, por ocho días y medio; monto total de viáticos: un mil doscientos setenta y cinco (U\$D. 1,275.00) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

ARTÍCULO 20. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 30. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agi Elmei Alberto López Rodríguez Ministre, de Agricultura

Ministro de Agricultura Ganaderia y Alimentación

ING. AGR. CARLOS ALEONSO ANZUETO DEL VALOE

onómico Rupil

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca